

Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Memorándum No. INFOEM/CI-OCV/1384/2017
Metepec, Estado de México; 22 de noviembre de 2017

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 12, 59, fracciones II, III y 185, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio número INFOEM/UT/794/2017 de fecha 17 de noviembre del 2017, derivado del recurso de revisión identificado con el número 02581/INFOEM/IP/RR/2017, el cual recae de la solicitud de información número 01316/INFOEM/IP/2017, mediante la cual manifiesta lo siguiente: "Si derivado de un recurso de revisión, el Instituto de transparencia a través del personal correspondiente resuelve que el sujeto obligado debe entregar la información pública conforme a lo indicado en un recurso de revisión y dicho sujeto obligado vuelve a incurrir en la misma acción de ocultar, desviar, distorcionar o entregar información si acreditarlo con el documento probatorio, ¿de que manera puedo tener la certeza de que serán sancionados los sujetos obligados conforme a las leyes vigentes en la materia?, Cual es el fundamento legal y el procedimiento para que este H. Instituto de vista a las autoridades correspondientes para que se sancione el no cumplimiento de las resoluciones de este H. Instituto?, a la presente solicitud le acompaño un ejemplo muy claro a lo que me refiero, un servidor considera que es un desacato de un derecho humano que tenemos como ciudadanos." (sic). Y de la cual, él ahora recurrente señala en sus razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"Me inconformo por la totalidad de la respuesta." (sic)

Derivado de lo anterior esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia ratifica en todas y cada una de sus partes los argumentos vertidos en la respuesta hecha a la solicitud de información marcada con el número

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

01316/INFOEM/IP/2017, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO DURÁN ZUÑIGA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO.



Archivo/Minutario.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México